

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nro. 104 -2024-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, **19 MAR 2024**

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva RDE N° D000029-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 31 de enero del 2024, Informe N° 13-2024-GR CUSCO-GERAGRI-SGPARN/JNC, de fecha 07 de marzo del 2024, Informe N° 041-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 08 de marzo del 2024, Opinión Legal N° 045-2024-GR CUSCO/GERARI-OAJ de fecha 14 de marzo del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el Artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de otro lado la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera; y el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por el Artículo Único de la Ley N° 29053 establece que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas.(...);

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, en el Artículo 51.- Funciones en materia agraria indica las funciones relacionadas a la presente actividad y/o servicio.

(...)

e) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción.

(...)

q) Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional.

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, y modificado mediante Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, ya se encuentra contemplado e incorporado las funciones específicas relacionadas a las acciones de vigilancia control de recursos naturales como es de acuerdo al Artículo 396°, literal e) **Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción.** Y q) **Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional.**



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

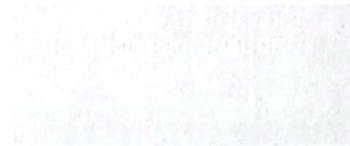
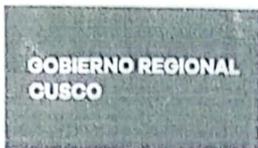
Que, de acuerdo a la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, en su **Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final** dispone que, en el *Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024*, se asigne recursos hasta por la suma de S/ 43,106,592.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, **Cusco**, Huánuco, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín, Tumbes y Ucayali, para financiar el fortalecimiento de la gestión institucional, transparencia, digitalización, control y vigilancia del patrimonio forestal y la fauna silvestre. (...) A fin de garantizar el proceso de implementación de las medidas y el cumplimiento de las mismas, el SERFOR, elabora los lineamientos, los mismos que contienen los compromisos, metas y condiciones para el fortalecimiento de la gestión institucional, transparencia, digitalización, control y vigilancia del patrimonio forestal y de fauna silvestre. Los lineamientos deben ser aprobados mediante Resolución emitida por dicha institución, en el marco de la normatividad de la materia.

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva RDE N° D000029-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 31 de enero del 2024, se aprueba los "LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, TRANSPARENCIA, DIGITALIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL PATRIMONIO FORESTAL Y LA FAUNA SILVESTRE EN CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS OTORGADOS EN LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024". Lineamientos que tienen como objetivos Brindar las pautas para desarrollar acciones y/o actividades que permitan el fortalecimiento de la gestión institucional, transparencia, digitalización, control y vigilancia del patrimonio forestal y la fauna silvestre en el marco de lo establecido en la Quincuagésima Segunda Disposición Complementarias Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, mediante Informe N° 13-2024-GR CUSCO-GERAGRI-SGPARN/JNC, de fecha 07 de marzo del 2024 El Subgerente de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales de la GERAGRI elevó Informe Técnico para la aprobación de las actividades y servicios públicos en el marco de los lineamientos para el fortalecimiento de la gestión institucional, transparencia, digitalización, control y vigilancia del patrimonio forestal y la fauna silvestre en cumplimiento de los recursos otorgados en la quincuagésima segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31953, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024; Asimismo, señala que, Los indicados lineamientos se dan en el marco del proceso de transferencia de las funciones sectoriales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (SERFOR), al Gobierno Regional del Cusco, en materia forestal y fauna silvestre, y la ejecución presupuestal; Del mismo modo indica El proceso de transferencia deviene como parte de las acciones de descentralización del Estado en favor de los gobiernos regionales, en los cuales se transfieren las funciones "e", "g", "j", "o", "p" y "q" del artículo 51° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - y recursos vinculados a esta, en el periodo del año 2005, de los cuales han quedado pendientes de transferir **las funciones específicas "e"** del Art. 51° Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción y las **funciones específicas "q"** del Art. 51° Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región , así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional, para lo cual se alcanza el sustento técnico respectivo y de esta **forma aprobar el plan de transferencia de funciones sectoriales y la ejecución presupuestal.**

Que, mediante Informe N° 041-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 08 de marzo del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la GERAGRI, respecto del asunto Concluye: "De acuerdo a la solicitud de disponibilidad presupuestal para la ejecución de actividades dentro del PP 0130 "COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE" y





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

actividad 5.000276 "GESTION DEL PROGRAMA" se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/ 867,394.00 (Ochocientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles) en las específicas de gasto que se detalla en el respectivo cuadro, la oficina de planeamiento, presupuesto y modernización cumple con informar sobre la disponibilidad presupuestal para su ejecución oportuna y eficaz de este recursos asignado, con la finalidad de alcanzar el objetivo de implementación de instrumentos de gestión para la Generación de condiciones para el ejercicio de la función regional forestal y de fauna silvestre (Personal mínimo, equipamiento y afines), Instrumentos de planificación forestal y de fauna silvestre desarrollada y aprobada e Instrumentos de gestión implementado y/o adecuado (ROF y TUPA)".



Que, mediante Opinión Legal N° 045-2024-GR CUSCO/GERARI-OAJ de fecha 14 de marzo del 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la GERAGRI Cusco **OPINA** que la máxima autoridad administrativa de la GERAGRI Cusco mediante Acto Resolutivo Declare procedente la Aprobación de matriz de actividades y servicios relacionados para la adecuación e implementación de instrumentos de gestión para el ejercicio de funciones específicas establecidas en los literales e) y q) del Art. 51° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Estando a las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GR.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la "MATRIZ DE ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS PÚBLICOS" correspondiente a la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para el fortalecimiento de la gestión institucional, transparencia, digitalización, control y vigilancia del patrimonio forestal y la fauna silvestre" aprobados por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) mediante RDE N° D000029-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE y sus modificatorias, en el marco de la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – COMUNICAR, al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) la presente resolución que aprueba la señalada matriz para los fines correspondientes en el marco de la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal electrónico institucional de la GERAGRI, asimismo disponer al Área de Transcripciones Notificar la presente Resolución al área usuaria y a las instancias técnico - administrativas de la GERAGRI para su y conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.

Archivo/OAJ/SGPARN
AYS/GERAGRI/MAPL/EMV.

Ing. Armando Yura Soto
GERENTE REGIONAL

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri

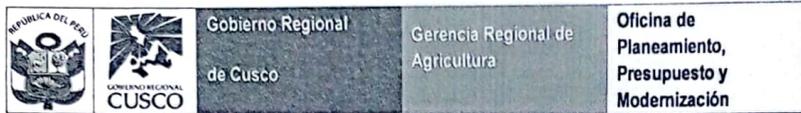


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Matriz de Actividades y/o Servicios Públicos

MATRIZ DE ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS PUBLICOS CUSCO							FISICO	VALIDA	FINANCIERO	VALIDA	
COD AP	COD AO	ACTIVIDAD OPERATIVA	COD TAREA	TAREA	UM DE TAREA	MEDIO DE VERIFICACION DE TAREA	META ANUAL	✓ / / !!	META ANUAL	✓ / / !!	SI APLICA / NO APLICA
5000276	AO1.1	Generación de condiciones para el ejercicio de la función regional forestal y de fauna silvestre (Personal mínimo, equipamiento y afines)	T1.1.1	Generación de condiciones para el ejercicio de la función regional forestal y de fauna silvestre (Personal mínimo, equipamiento y afines)	Documento	Informe mensual del estado de la elaboración e implementación del plan y el estado de avance del ROF y TUPA, modelo de informe brindado por SERFOR	9	✓	591,394.00	✓	SI APLICA
5000276	AO1.2	Instrumentos de planificación forestal y de fauna silvestre desarrollada y aprobada	T1.2.1	Instrumentos de planificación forestal y de fauna silvestre desarrollada y aprobada	Documento	Resolución	1	✓	210,000.00	✓	SI APLICA
5000276	AO1.3	Instrumentos de gestión implementado y/o adecuado (ROF y TUPA)	T1.3.1	Instrumentos de gestión implementado y/o adecuado (ROF y TUPA)	Documento	Ordenanza	1	✓	66,000.00	✓	SI APLICA





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MATRIZ DE ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS PUBLICOS CUSCO

COD AP	COD AO	ACTIVIDAD OPERATIVA	COD TAREA	TAREA	UM DE TAREA	MEDIO DE VERIFICACION DE TAREA	META ANUAL	Mar	Abri	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5000276	A01.1	Generación de condiciones para el ejercicio de la función regional forestal y de fauna silvestre (personal mínimo, equipamiento y afines.	T1.1.1	Generación de condiciones para el ejercicio de la función regional forestal y de fauna silvestre (personal mínimo, equipamiento y afines.	Doct	Informe mensual del estado de la elaboración e implementación del Plan y del estado del avance del ROF y TUPA, modelo de informe brindado por el SERFOR.	591,394.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5000276	A01.2	Instrumentos de planificación forestal y de fauna silvestre	T1.2.1	Instrumentos de planificación forestal y de fauna silvestre desarrollada y aprobada.	Doct	Resolución	210,000.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5000276	A01.3	Instrumentos de gestión implementados y/o adecuados	T1.3.1	Instrumentos de gestión implementados y/o adecuados	Doct	Ordenanza	66,000.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



**Hagamos
HISTORIA**

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri